



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 1576

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73/2018 de fecha 25 de enero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el programa recreativo denominado "Torneos y Competencias 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 21 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1380 de fecha 16 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°301/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio 1380/2018, de fecha 16 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en varios de sus ítems y la incorporación del ítem Alimentos y Bebidas y Servicios Generales (Amplificación).

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Torneos y Competencias 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:**

**AMPLÍESE** el programa denominado "Torneos y Competencias 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado; en cuanto se incorpora el ítem Servicios Generales (Amplificación) por un monto de \$400.000; se incorpora el ítem Alimentos y Bebidas por un monto de \$400.000; se amplía el monto en el ítem Prestación de servicios comunitarios (Honorarios) a un total de \$2.452.592; se amplía el monto en el ítem Servicios Generales (Movilización) a un total de \$3.000.000.-; y se amplía el monto en el ítem Al Sector Privado (Premios) a un total de \$3.100.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RPS/msb

**Distribución:**

- ☒ Alcaldía
- ☒ Dirección Jurídica
- ☒ Dirección de Control
- ☒ Dirección de Administración y Finanzas
- ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- ☒ Secretaría Municipal



|                                             |                    |
|---------------------------------------------|--------------------|
| <b>SECRETARIA MUNICIPAL<br/>CHIGUAYANTE</b> |                    |
| 05 SEP. 2018                                |                    |
| PROCEDENCIA: <u>Alcaldía</u>                | HORA: <u>13:35</u> |
| FIRMA: <u>VSV</u>                           |                    |



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION



PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

“TORNEOS Y COMPETENCIAS 2018”

OBJETIVO GENERAL

Promover y fomentar la práctica del deporte a través del apoyo a distintas actividades deportivas organizadas por clubes deportivos en conjunto con la municipalidad, así como asistencia a competencias en representación de la comuna.

FECHA DE REALIZACIÓN

15 de enero al 31 de diciembre de 2018

DETALLE DE GASTOS:

| ITEM                  | VALOR                 | Imputación Presupuestaria |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| Honorarios            | \$452.592.-           | 21.04.004                 |
| Difusión y publicidad | \$3.600.000.-         | 22.07                     |
| Implementación        | \$750.000.-           | 22.04                     |
| Movilización          | \$2.000.000           | 22.08                     |
| Eventos               | \$5.000.000           | 22.08                     |
| arriendos             | \$500.000             | 22.09                     |
| Premios               | \$1.600.000           | 24.01                     |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$13.902.592.-</b> |                           |



SONIA SALDÍAS VÁSQUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 73 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 221 /CHIGUAYANTE, 26 ENE 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Decreto Alcaldicio N° 2458 de fecha 20 de Diciembre de 2017 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2018; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Deportes y Recreación, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DÍAZ ROMERO  
ALCALDE (S)

GDR/RDA/SSV/LAS/APS/CTL/ctl

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de administración y finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 29 ENE 2018 HORA 9:30  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA

D.A.F.  
FECHA 22 ENE 2018  
HORA 15:5